



Ciento y treinta y seis maravedis.



SELLO SEGUNDO, CIENTO
Y TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS Y CINQUENTA Y TRES.

En la Villa dezechem en Diez y Seis Dias
del Mes de febrero de mill Setecientos Inq.
y tres ante mi el ss. ^{no} ^{co} del Numero y Ma-
ior del Muñam. della y testigos que se expre-
saran D. Joaquin Antonio Carrero queros
Jezino y Residor perpetuo desta dha Villa
en virtud de Real Cedula de su Mag. (que
Dios q.) dada en Aranjuez a Diez y
seis de Junio de mill Setecientos y zinquenta
por nombramiento que asu favor yzo D.
Anthonia chico de Guzman, el qual dho. ofi-
zio es el que su Mag. izo Merced a D. Luis
Lopez Robles Jezino que fue desta Villa
y de unos enorros avia Recardo por les finmas
sucesiones en dha D. Anthonia, en virtud de
la qual dha Cedula y del finuto original
quise despacho al espresado D. Luis Lo-
pez deledio la posesion de dho. ofizio del
qual esta usando de que el presente ss. dara
yaze fees y Respetto que por dha del af

